

PROPUESTA DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN JAÉN DE INICIACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE BÉLMEZ DE LA MORALEDA



EXPEDIENTE N.º: CONTR 2024 /42514

TÍTULO: OBRAS DE CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

LOCALIDAD: BELMEZ DE LA MORALEDA

OBJETO:

El municipio de Bélmez de la Moraleda pertenece a la provincia de Jaén y se encuentra a unos 50 km. de la capital. Se ubica en la parte meridional de Sierra Mágina, junto al valle del río Jandulilla y pertenece al ámbito del Parque natural de Sierra Mágina, dentro del cual encontramos del 50% de su territorio. Esta situación configura un entorno de fuertes pendientes que marcan el paisaje de este término municipal, que ha presentado históricamente una situación estratégica, vía de paso entre la actual provincia de Granada y el Alto Guadalquivir.

El castillo se encuentra actualmente a tres km. de la población principal, tras el traslado de la misma, desde el entorno del Castillo, a su situación actual a principios del siglo XVI. Actualmente el núcleo poblado más cercano al castillo es un grupo de viviendas, denominado cortijada de Bélmez, a unos 500 metros del mismo.

El castillo se asienta sobre un promontorio que alcanza los 1012 metros sobre el nivel del mar, en la base de la torre. Este promontorio es razonablemente accesible desde su vertiente oeste, pero fuertemente escarpado en su vertiente este. Esta disposición resalta su importancia como elemento de control sobre el valle del río Jandulilla, y lo convierte desde este promontorio, y el balcón natural que conforma el escarpe sobre el valle en un hito territorial del mismo.

El Castillo de Bélmez de la Moraleda (Jaén), se encuentra catalogado como Bien de Interés Cultural y consta como propiedad traspasada en el REAL DECRETO 864/1984, de 29 de febrero, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de cultura (BOE num. 113). Asimismo, se encuentra anotado en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía con el número 2000003765, como adscrito a la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico.

La fortificación contaba con tres recintos: la torre del homenaje, el alcázar (sector 1) y la albacara, recinto fortificado habilitado para el refugio de la población y el ganado del entorno (sector 2 y 3). Las dos últimas



JOSE AYALA MENDIETA		12/02/2024 22:54:14	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwP2nKM7YFAXZGD4i2DFWIMh130	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



pertenecían a época andalusí, mientras que la primera fue construida en época castellana, tras la conquista en 1316. Desde el s. XVII hasta la actualidad, se ha ido produciendo un progresivo deterioro en la fortificación.

Actualmente las dimensiones de la Torre son 17,90 m. de largo, y 13,30 m. en su lado menor. La torre contó con tres alturas. Del nivel superior se tiene constancia por los dibujos e imágenes anteriores ya que la puerta de acceso y el lienzo correspondiente colapsaron recientemente (entre 2003-2018). Se encuentra en el centro del alcázar y debió de alcanzar hasta los 20 metros de altura, actualmente, dependiendo del flanco se conserva una altura u otra, medidas desde el nivel de suelo exterior y que es visible, la máxima la encontramos en el lienzo oeste exterior, que es el mejor conservado, con una altura de casi 18 metros, mientras que en su lado este se conserva en su parte más alta 11.5 m.

El estado de conservación es diferente en cada lienzo de la torre:

- LIENZO ESTE: su deslizamiento provocó la pérdida del tercer nivel que aún se conservaba en la esquina sureste.
- LIENZO OESTE: deterioro que hace necesaria su intervención, en especial la profunda grieta que recorre verticalmente la unión del mismo con el lienzo sur, visible claramente entre los sillares y mampuestos.
- LIENZOS NORTE Y SUR: presentan graves deterioros, empeorando en la parte de los mismos que lindan con el lienzo este.

Por todo esto, se ha redactado un Proyecto de Conservación considerándose las obras proyectadas en él contenidas necesarias y muy urgentes a fin de seguir preservando la integridad del BIC.

CPV (Reglamento CE Nº 213/2008) : 45212350-4 Edificios de interés histórico o arquitectónico

TIPO DE CONTRATO: OBRA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto Simplificado

DIVISIÓN EN LOTES: No

El proyecto constituye una obra y una unidad que perdería eficacia con una ejecución fraccionada. La realización simultánea de las diferentes tareas que constituyen el objeto del presente contrato de obras, bajo una sola dirección y coordinación, favorece la óptima ejecución del proyecto y redundará en una reducción de los costes materiales y personales, y de los plazos.

PLAZO DE EJECUCIÓN :

10 MESES. El plazo para la ejecución del contrato se computará desde la fecha de comprobación del replanteo e inicio de las obras estando previsto para el 1 de septiembre de 2024.

JOSE AYALA MENDIETA		12/02/2024 22:54:14	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwP2nKM7YFAXZGD4i2DFWIMh130	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

495.585,13 €

VALOR TOTAL DEL CONTRATO

Importe neto: 450.531,94 € IVA a repercutir: 94.611,71€ Total: 545.143,65 €

ANUALIDADES

2024 163.543,10 €

2025 381.600,55

FORMA DE PAGO:

Pagos parciales mensuales previa presentación de Certificación de Obra expedida por la Dirección Facultativa de las Obras firmada por dicha Dirección y por la adjudicataria de las obras, así como por el responsable del contrato de dirección facultativa complementario a este contrato de obras o por la unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato de obras.

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

1600116502 G/45B/67100/23 .2024 C16B0764R0 2024000995

1600116502 G/45B/67100/23 .2025 C16B0764R0 2024000995

Considerando que, a los efectos del artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (LCSP en lo sucesivo), la celebración de un contrato de servicios es necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales.

Teniendo en cuenta, asimismo, que el objeto de la contratación prevista está incluido en el artículo 17 LCSP, atendiendo a que el procedimiento de adjudicación debe ser abierto simplificado conforme a lo establecido en los artículos 131.2 y 156 a 159 de la LCSP,

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

PROPONGO

1. Que se dicte el oportuno acuerdo de inicio del expediente mediante procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con la regulación prevista en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento

JOSE AYALA MENDIETA		12/02/2024 22:54:14	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwP2nKM7YFAXZGD4i2DFWIMh130	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



européo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), tal como se indica en la memoria justificativa anexa.

3. Designar como responsable del contrato, en cuanto al ejercicio de las facultades previstas en el art. 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a la Jefa de Servicio de Bienes Culturales, D^a. Noelia Martínez Martínez.

4. Declarar la improcedencia de la revisión de precios en virtud de lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley de Contratos del Sector Público.

EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Jose Ayala Mendieta



JOSE AYALA MENDIETA		12/02/2024 22:54:14	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGwP2nKM7YFAXZGD4i2DFWIMh130	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	